

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de formar en la construcción de nuevas masculinidades; de promover los derechos humanos de las mujeres, en particular los sexuales y reproductivos; de erradicar los estereotipos relacionados con los roles de género; y de promover la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, y

CONSIDERANDO

- I. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, es competente para la expedición del presente acuerdo con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- II. La Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó, el 11 de marzo de 2020, como pandemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendando como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- III. El 16 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del

cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

- IV. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el 31 de marzo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

En este último se establece en el artículo primero, fracciones II, inciso d, y III, que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.

- V. Como consecuencia el Gobierno de Jalisco presentó el Plan Jalisco COVID-19 en el que hace un llamado a la ciudadanía a permanecer en casa de forma voluntaria y de acuerdo a sus posibilidades e implementa diversos programas en materia de salud (física y mental), fortalecimiento económico y prevención de la violencia contra las mujeres, entre otros (información disponible en <https://coronavirus.jalisco.gob.mx>, <https://quererteencasa.jalisco.gob.mx> y <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>

- VI. El 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de

seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19 vigentes hasta el 17 de mayo de 2020, pudiendo ampliarse su vigencia en caso de ser necesario.

- VII. Derivado de estas medidas tanto la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) como la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos ha llamado a incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis y a reconocer los impactos e implicaciones diferenciadas en mujeres y hombres.
- VIII. Al respecto es necesario visibilizar que una de las consecuencias del aislamiento social, el trabajo a distancia y la suspensión de clases a nivel nacional por COVID-19 es el incremento de horas que las mujeres dedican a los trabajos de cuidados. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el último trimestre de 2019, del total de mujeres en Jalisco de 15 años y más, 2'289,737 (70.3%) eran madres, de las cuales 579,379 (25.3%) son jefas de familia. De este total de madres jaliscienses 1'036,116 (45.3%) eran económicamente activas y 1'095,579 se dedicaba a los quehaceres domésticos.
- De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México¹ 2019 del INEGI la mayor parte de las labores domésticas y de cuidados en los hogares fueron realizadas por las mujeres, el 76.4% del tiempo. Por horas de trabajo de cuidados, las mujeres dedican 26.6 horas en cuidados especiales a integrantes del hogar por enfermedad crónica, temporal o discapacidad; 24.9 horas en cuidado a integrantes del hogar de 0 a 14 años; y 17.7 horas en cuidado a integrantes del hogar de 60 y más años. Así mismo, el INEGI señala que el trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados equivale al 23.5% del Producto Interno Bruto del país (5.5 billones de pesos); es decir que

¹ Datos según INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>

si se remunerara a todas las personas que los que lo hacen, sería el sector productivo más grande, por encima del comercio y la industria manufacturera.

- IX. El 14 de marzo de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* las Reglas de Operación del Programa “Asociaciones por la Igualdad” para el ejercicio fiscal 2020 (“Reglas de Operación”) con el objetivo de formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados.
- X. En virtud de lo anterior y de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución del programa “Asociaciones por la Igualdad” y hace el llamado a las Asociaciones Civiles participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal y el Gobierno de Jalisco durante todo el proceso, así como a que en la implementación de dichas medidas se tomen en cuenta los impactos e implicaciones diferenciadas entre mujeres y hombres. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados y la ejecución de proyectos que apoyen a los sectores de la población que hayan resultado más afectados como resultado de la contingencia del COVID-19 y la colaboración con diferentes sectores para facilitar la reincorporación laboral de mujeres y hombres con personas a su cuidado entre otros.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a las **Asociaciones Civiles para participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2020**, conforme a los siguientes:

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales, deportivas, que deberán desarrollarse de acuerdo con las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado en el marco de la contingencia sanitaria.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar proyectos de intervención de nuevas masculinidades en contextos urbanos, periurbanos, rurales e indígenas con perspectiva de género, para prevenir la violencia hacia las mujeres y la creación de masculinidades positivas.
2. Apoyar proyectos que abonen a la erradicación de los estereotipos de género tanto en la esfera pública como en la privada para que se cambien patrones de prácticas nocivas discriminatorias.
3. Apoyar proyectos que promuevan la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados remunerados y no remunerados para que ejecuten acciones en favor de la igualdad sustantiva.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. AC: Asociación Civil;
2. COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional;

3. Dirección Responsable: La Dirección Responsable de la ejecución del Programa, que será la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, adscrita a la SISEMH;
4. Programa: Programa Asociaciones por la Igualdad;
5. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Asociaciones por la Igualdad;
6. SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

3. MONTOS DE APOYO

Las asociaciones podrán presentar hasta tres proyectos, de los cuales únicamente dos podrán ser apoyados.

El apoyo o aportación estatal por AC tendrá un valor desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

En caso de presentar más de un proyecto, el tope máximo de apoyo por AC es de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

La AC aportará como coinversión cuando menos el 20% del costo total del proyecto, mientras que la SISEMH aportará la cantidad restante. La coinversión que la AC realice podrá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o capital humano y social, según la AC lo determine.

4. CRITERIOS DE GASTO

El recurso autorizado a la AC para la ejecución del Programa deberá destinarse exclusivamente al pago de gastos de operación e inversión que genere la implementación del proyecto, apegado al cumplimiento de los siguientes criterios y restricciones de gasto en la ejecución de este.

4.1 GASTOS PERMITIDOS

A. Gastos de operación

1. Materiales: insumos de oficina para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, consumibles, fotocopiado, etc.
2. Impresos: relativos a la promoción del proyecto y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (carteles, folletos, trípticos, etc.). Toda impresión deberá incluir, previa autorización, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH. Para este concepto no se deberá de exceder del 5% del monto solicitado al Estado para el proyecto.
3. Recursos de intervención y difusión: desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales multimedia, construcción de páginas electrónicas, entre otros.
4. Servicios profesionales: pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable del proyecto, capacitadoras, promotoras, asesoras jurídicas o psicológicas, facilitadoras, diseñadoras, cuidadoras, entre otros, siempre y cuando no forme parte de la nómina regular de la AC y sus labores no estén relacionadas directamente con el proyecto.
5. Gastos para eventos: aquellos requeridos para el desarrollo de actividades de capacitación, talleres, eventos, reuniones de trabajo, foros, incluidos viáticos. Por conceptos de viáticos no se deberá de exceder del 5% del monto solicitado al Estado para el proyecto y se deberá de considerar en los casos necesarios el traslado de las personas beneficiarias del proyecto.
6. Alquiler: espacios para la realización de actividades propias del proyecto.
7. Insumos: para alimentos o contratación de servicios por concepto de alimentación (coffee-break, comidas, box lunch, etc.) en el desarrollo de las actividades. Los insumos deberán ser para las personas beneficiarias del proyecto.
8. Conceptos inherentes a insumos necesarios para la prevención, atención y apoyo de la población beneficiaria como resultado del COVID-19.

B. Gastos de Inversión

1. Adquisición de equipo especializado y/o equipo de cómputo, siempre y cuando no exceda el 10% del monto solicitado al Estado para el proyecto.
2. Adecuación física de inmuebles utilizados en el desarrollo del proyecto. Las adecuaciones deberán estar ligadas al proyecto. Siempre y cuando no exceda del 20% del monto solicitado al Estado para el proyecto.

4.2 GASTOS NO PERMITIDOS

1. La construcción y/o adquisición de inmuebles.
2. La compra o mantenimiento de vehículos.
3. Cualquier tipo de gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
4. Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Represente Legal de la Asociación Civil participante, en su función como Representante Legal.
5. Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel nacional o internacional.

IMPORTANTE

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del Estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura y/o recibo de honorarios y según lo establecido en las Reglas de Operación.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
1. 1ra.ronda de talleres	30 de marzo al 04 de abril de 2020 (realizados de manera virtual)
2. Publicación e inicio convocatoria	1 de junio de 2020
3. Periodo de recepción de proyectos	1 de junio al 30 de junio de 2020
4. 2da. ronda de talleres	04 al 08 de mayo de 2020 (realizados de manera virtual)
5. 3ra. ronda de talleres	10 al 12 de junio de 2020 (a realizarse de manera virtual)
6. Cierre de convocatoria	30 de junio de 2020
7. Periodo de validación	01 de junio al 10 de julio de 2020
8. Publicación de resultados de validación	13 de julio de 2020
9. Periodo de dictaminación	13 al 17 de julio de 2020
10. Publicación de resultados de dictaminación	21 de julio de 2020
11. Firma de convenios	Por definir
12. Entrega del recurso	Por definir, (posterior a la firma del convenio)

5. PASOS A REALIZAR PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

1. Haber realizado el pre-registro y asistir a la capacitación en la fecha seleccionada. (Encontrarás el link en la pagina: <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>). La persona que asistió

forzosamente deberá ser la que fungirá como responsable del proyecto.

2. Realizar el registro en línea de su proyecto en: <https://programas.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y cargar la información requerida.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia del acta constitutiva de la Asociación Civil con boleta registral.
2. Copia de constancia de situación fiscal de la Asociación Civil emitida por el SAT.
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, predial, teléfono) de la Asociación Civil no mayor a 3 meses.
4. Copia de la identificación oficial de la persona Representante Legal.
5. CURP de la persona Representante Legal.
6. En caso de que la persona que tiene la representación legal actual de la Asociación Civil no sea la misma que la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia del acta protocolizada con boleta registral o poder notarial de la persona que representa a la AC.
7. Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
8. Formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto” debidamente llenado y registrar en él la aportación de la Asociación Civil en el apartado correspondiente.
9. Formatos “API-2 Conocimientos y experiencia” y “API-3 Carta descriptiva” debidamente llenados.
10. La persona Representante Legal deberá entregar una carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no encontrarse bajo ningún supuesto de restricción de participación, mediante el formato “API-4 Carta de no restricción”.

11. Constancia de asistencia al taller de Perspectiva de Género, que será impartido por la SISEMH, debiendo acudir forzosamente la persona responsable del proyecto señalada para tal efecto en el formato “API-1 Formato de elaboración de proyecto”.
12. En caso de que la AC incorpore actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el artículo 79 de la Ley General de Salud o en caso de que el ejercicio de actividades de la AC esté relacionado con actividades o asesorías de carácter legal, deberán presentar adicionalmente cédula profesional que les faculte para el ejercicio de dicha profesión.

7. CRITERIOS EXTRAORDINARIOS DE SELECCIÓN.

Derivado de la situación de contingencia por el COVID-19, por la que actualmente atraviesa nuestro país, es necesario que los proyectos consideren los siguientes criterios de selección adicionales a los enlistados en las Reglas de Operación del Programa:

1. Los proyectos deberán considerar acciones encaminadas a apoyar como población beneficiaria a la mayormente afectada como resultado de la contingencia del COVID-19 de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente convocatoria.
2. Considerar acciones de cuidados que en conjunto con la Iniciativa Privada faciliten la reincorporación al mercado laboral de personas que tienen a su cuidado hijos e hijas menores de 12 años, personas enfermas o con algún tipo de discapacidad o personas mayores.
3. Citar las medidas precautorias y de cuidado que se implementarán e incorporarán durante todas las etapas del proyecto de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Jalisco para la prevención del COVID-19.
4. Establecer y visibilizar en el desarrollo del proyecto, las medidas sanitarias y de prevención que se realizarán de manera permanente durante el desarrollo de las actividades de este.
5. Considerar y mencionar las medidas a tomar en caso de que la contingencia continúe o tienda a agravarse.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Una vez cerrado el periodo de recepción de proyectos, la Dirección Responsable del programa verificará y validará que las AC hayan presentado toda la documentación requerida y establecida en el punto 6 de la presente Convocatoria y del numeral 10.1 de las Reglas de Operación, así como que ésta cumple con los criterios de elegibilidad.
2. En caso de que la documentación proporcionada no cumpla con los requisitos de las Reglas de Operación y de la presente convocatoria, la Dirección Responsable requerirá a la AC por única vez que subsane las omisiones, la cual contará con un término improrrogable de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Si la AC no cumple con el requerimiento hecho o lo hace fuera del plazo otorgado, el proyecto será desechado de plano.

Las decisiones que tome la Dirección Responsable serán inapelables.

3. Los proyectos que hayan sido validados por la Dirección Responsable serán presentados a la Comisión Dictaminadora.
4. La SISEMH deberá integrar y convocar a la Comisión Dictaminadora una vez concluido el periodo de validación de proyectos.
5. Una vez que sesione la Comisión Dictaminadora se publicarán los resultados de conformidad con el numeral 9 de esta convocatoria.

La evaluación de los proyectos se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje de acuerdo al numeral 10.3 de las Reglas de Operación:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de esta convocatoria (1 punto);
2. Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género (1 punto);
3. Que el proyecto tenga congruencia entre la problemática a atender, los objetivos, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto (1 punto);
4. Que el proyecto contenga objetivos precisos, metas y acciones

- pormenorizadas y medibles (1 punto);
5. Que el proyecto integre las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos (1 punto);
 6. Que las actividades que se realizarán para conseguir los objetivos sean exactas, así como que el detalle presupuestario desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad (1 punto);
 7. Que los conceptos presupuestarios del proyecto sean congruentes con el objetivo, actividades y metas, y que consideren costos razonables con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio) (1 punto);
 8. Propuesta de sistematización de la experiencia que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida. (1 punto);
 9. Que el proyecto prevea medidas sanitarias y de prevención para evitar el contagio de COVID-19 en caso de que sea necesario. (1 punto);
 10. Resultados positivos propuestos en el proyecto en favor de la población beneficiaria indirecta como a continuación se enuncian (11 puntos en total).
 - Si el proyecto se desarrolla en un municipio diferente a los pertenecientes a la ZMG (1 punto);
 - Cubrir necesidades de traslado y/o alimentación de la población beneficiaria para los casos en que sea necesario (1 punto);
 - Considera el trabajo orientado a estudiantes de primaria y/o secundaria y/o preparatoria (1 punto);
 - Considera espacios para el cuidado de hijos e hijas de la población beneficiaria durante el desarrollo de las actividades (2 puntos);
 - Genera alianzas en la comunidad para el cuidado de niños y niñas de entre 45 días y hasta los 6 años y/o de entre los 6 años y hasta los 12 años (2 puntos);
 - Genera alianzas con la iniciativa privada y/o centros de trabajo y/o centros educativos para facilitar espacios de cuidado para niños y niñas de entre 45 días y hasta los 6 años y/o de entre los

- 6 años y hasta los 12 años (2 puntos);
- o Considera la intervención en espacios de encuentro para el trabajo colectivo ya sean públicos o privados (2 puntos).

Para poder ser seleccionada, la AC deberá obtener una calificación mínima de 12 puntos (60%) y se elegirán a las AC con los mayores puntajes y conforme al presupuesto disponible de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.7 de las Reglas e Operación.

Las decisiones de la Comisión Dictaminadora son inapelables.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Técnico de Programas de la SISEMH.

9. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página de internet oficial de la SISEMH www.igualdad.jalisco.gob.mx

Para más información favor de comunicarse al correo asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx o consulte nuestras redes sociales en:

Twitter: <https://twitter.com/IgualdadJalisco> o [@IgualdadJalisco](https://twitter.com/IgualdadJalisco)

Facebook: www.facebook.com/IgualdadJalisco/ o [@IgualdadJalisco](https://www.facebook.com/IgualdadJalisco/)

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de formar en la construcción de nuevas masculinidades; de promover los derechos humanos de las mujeres, en particular los sexuales y reproductivos; de erradicar los estereotipos relacionados con los roles de género; y de promover la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, y

CONSIDERANDO

- I. El 30 de mayo de 2020 El 18 de mayo de 2020 se publicó en la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/asociaciones-por-la-igualdad> el “ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, referida de ahora en adelante como “La Convocatoria”.
- II. El considerando X de “La Convocatoria” exige la implementación de medidas necesarias para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 por lo que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres realizó adecuaciones a las plataformas electrónicas para la recepción de solicitudes y la solventación de las etapas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Asociaciones por la Igualdad.
- III. El punto 5 de “La Convocatoria” establece el Cronograma de Actividades, sin embargo, derivado de las modificaciones realizadas en la plataforma electrónica es necesario modificar las fechas previstas a efecto de estar en condiciones de realizar dicha labor de manera adecuada.

De esta manera, y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el punto 5 de “La Convocatoria” a efecto de ampliar el periodo de dictaminación y prorrogar el término para la validación, dictaminación y publicación de los resultados, para quedar en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA
1. 1ra.ronda de talleres	30 de marzo al 04 de abril de 2020 (realizados de manera virtual)
2. Publicación e inicio convocatoria	1 de junio de 2020
3. Periodo de recepción de proyectos	1 de junio al 30 de junio de 2020
4. 2da. ronda de talleres	04 al 08 de mayo de 2020 (realizados de manera virtual)
5. 3ra. ronda de talleres	10 al 12 de junio de 2020 (a realizarse de manera virtual)
6. Cierre de convocatoria	30 de junio de 2020
7. Periodo de validación	30 de junio al 17 de julio de 2020
8. Publicación de resultados de validación	21 de julio de 2020
9. Periodo de dictaminación	21 al 27 de julio de 2020
10. Publicación de resultados de dictaminación	28 de julio de 2020
11. Firma de convenios	Por definir
12. Entrega del recurso	Por definir, (posterior a la firma del convenio)

Los resultados serán publicados en la página de internet oficial de la SISEMH www.igualdad.jalisco.gob.mx

Para más información favor de comunicarse al correo asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx o consulte nuestras redes sociales en:

Twitter: <https://twitter.com/IgualdadJalisco> o @IgualdadJalisco

Facebook: www.facebook.com/IgualdadJalisco/ o @IgualdadJalisco